UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 247 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAYO 2011

Visto el expediente Nº 02709 organizado por el servidor Andrés Contreras Garamendi sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 040-98, de fecha 02 de junio de 1998, se otorgó al servidor Andrés Contreras Garamendi el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 224.98 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 224.98, por el deceso de su señora madre Cirila Garamendi De la Cruz;

Que, con escrito de registro Nº 02709, de fecha 29 de abril de 2011, el servidor Andrés Contreras Garamendi, Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Andrés Contreras Garamendi no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral Nº 040-98 dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor Andrés Contreras Garamendi;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 239-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor ANDRÉS CONTRERAS GARAMENDI, Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HECTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj